

## LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

### CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría Primera de Málaga - Santander**, Notaría de **segunda categoría** por renuncia de su titular.

Que el numeral 1° del artículo 1° del Acuerdo 003 de 2014 del Consejo Superior de Carrera Notarial, estableció el término del procedimiento operativo para dar trámite a las solicitudes que en ejercicio del derecho de preferencia eleven los notarios que pertenezcan a la carrera notarial.

Que en ejercicio del derecho de preferencia para proveer la vacante generada en la Notaría Tercera Primera de Málaga- Santander no se han presentado solicitudes por parte de los notarios.

La presente certificación estará publicada por un término de tres días hábiles de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 1 del Acuerdo 003 de 2014.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Catalina Becerra Carreño

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

